

ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y
DEL CONSEJO DE VIGILANCIA PARA EL PERÍODO 2022-2023

El Comité Electoral cumple con comunicar a los Miembros de la APAFA, el Cronograma y el Reglamento Operativo que ha aprobado en el marco del Estatuto, Reglamento Interno de la APAFA y Reglamento General de Elecciones vigente:

CRONOGRAMA

1. Convocatoria a Elecciones: **LUNES 19 DE JULIO DE 2021**
2. Publicación del Cronograma y Reglamento Operativo para el Proceso Electoral: **HASTA EL LUNES 23 DE AGOSTO DE 2021**
3. Recepción de Listas de Candidatos: **HASTA EL MIÉRCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 16:00 HORAS, AL CORREO ELECTRÓNICO DE APAFA (apafa@ci.edu.pe)**. Descargar los formatos de la página web (<https://www.apafaci.edu.pe>)
4. Publicación de Listas de Candidatos Hábiles: **HASTA EL VIERNES 01 DE OCTUBRE DE 2021**
5. Presentación de Tachas: **HASTA EL MIÉRCOLES 06 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 16:00 HORAS AL CORREO ELECTRÓNICO DE APAFA (apafa@ci.edu.pe)**
6. Notificación de Tachas: **HASTA EL LUNES 11 DE OCTUBRE DE 2021**
7. Elecciones: **VIERNES 22 DE OCTUBRE DE 2021, DE 08:00 A 20:00 HORAS**
8. Publicación de Resultados: **HASTA EL MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2021**



REGLAMENTO OPERATIVO DE ELECCIONES PARA LOS CARGOS DE JUNTA DIRECTIVA Y CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE LA INMACULADA-JESUITAS

DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS

- Art. 1. Con el objeto que los electores se formen un concepto general sobre la vocación de servicio, grado de compromiso y plan de gestión para la Apafa, cada una de las listas presentará un perfil mínimo de cada candidato (Indicar si ha integrado alguna Junta Directiva, Comité de Aula o participado en Pastoral) y un listado de las principales actividades que proponen incorporar y/o mejorar durante el período de dos (2) años.
- Art. 2. La presentación de la solicitud de inscripción de las listas de postulantes se realiza vía correo electrónico al mail de la Apafa (apafa@ci.edu.pe) hasta las 16:00 horas del día señalado por el Comité Electoral. Entendiéndose que cada lista de postulantes debe contener la relación de personas que ocupan los cargos para la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia.

El incumplimiento de uno o más de los requisitos anteriormente indicados, será causal de inadmisibilidad de la Lista.

DE LAS TACHAS

- Art. 3. Las Tachas deberán ser remitidas vía correo electrónico al mail de la Apafa (apafa@ci.edu.pe), a más tardar hasta tres (3) días hábiles después de publicadas las listas de candidatos.
- Art. 4. Las Tachas que se presenten serán notificadas a la(s) Lista(s) objeto(s) de Tachas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recepción.
- Art. 5. La contestación de las tachas notificadas será remitida vía correo electrónico al mail de la Apafa (apafa@ci.edu.pe), hasta las 16:00 horas, dentro del plazo de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.
- Art. 6. En el plazo de dos (2) días hábiles siguientes de notificada la resolución de la tacha, se podrá interponer lo siguiente:
- Recurso de Reconsideración: que podrá presentarse de manera opcional, para lo cual el recurso deberá sustentarse en nueva prueba.
 - Recurso de Apelación: que podrá presentarse siempre que el recurso se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho. El Comité Electoral resuelve las tachas.
 - No pueden interponerse los recursos a que se aluden en el “inciso a” o “inciso b” de manera sucesiva.

DEL SUFRAGIO

- Art. 7. Debido a la situación actual generada por la emergencia sanitaria, la elección se realizará en forma virtual a través de una plataforma a implementar, pudiendo participar todos los miembros de la Asociación de Padres de Familia.

Art. 08. Solo se permite el uso de publicidad, para dar a conocer a los postulantes, sus currículos y/o planes y programas que preconizan, hasta 12 horas antes del inicio del acto electoral. Cualquier publicidad después de este plazo o durante dicho acto, dará lugar a la descalificación de la lista.

Art. 09. El Comité Electoral pondrá a disposición una plataforma para este proceso. El elector podrá acceder a ella, en el día y horario establecidos para que pueda emitir su voto. El Comité Electoral comunicará oportunamente el procedimiento del mismo.

DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Art. 10. El conteo de los votos se realizará a través de la plataforma informática, el cuál será verificado por el Comité Electoral y dirigido por el Presidente. Las decisiones son tomadas por el Comité. Todos los hechos y observaciones constan en el acta de sufragio.


Art. 11. Los votos se califican del siguiente modo:

- a. Voto válido
Cuando se ha seleccionado una de las listas de candidatos.
- b. Voto en blanco
Cuando se ha seleccionado la opción de voto en blanco.

Art. 12. Terminada la verificación del resultado de la votación, se prepara un resumen en el que consta:

-
- a. Número de electores
- b. Número de votos emitidos
- c. Votos en blanco
- d. Votación alcanzada por cada lista

En dicho resumen constan las firmas de los miembros del Comité Electoral en señal de conformidad.



Carlos F. Novoa Yataco
Presidente



Sonia Miyashiro Matsumoto
Secretaria



Yesica E. Borda Allcaco
Vocal